



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de Alcaldía

**Nº 438-2019-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 24 de Setiembre del 2019.

## **VISTOS:**

El Acta de reunión de trabajo de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Informe Nº 050-2019-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida Ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobierno regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, en su artículo 17 del Reglamento de la Ley Nº 29664, Mecanismo de constitución y funcionamiento de Grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, establece la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de desastre para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional.

Que, asimismo en su artículo 18 del Reglamento de la Ley 29664, funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, precisa en su numeral 18.1. debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD, promover la participación e integración esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD, articular la gestión de Riesgo de desastres dentro de los mecanismo institucionales, coordinar la articulación las decisiones en el marco de integración y amortización de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres con las políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través de sistema regional de defensa Civil , los centro de Operaciones de Emergencia y las plataformas de Defensa Civil regional y local;

Que, mediante Informe Nº 050-2019-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 24 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, solicita la actualización del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, teniendo en cuenta que la aprobación se realizó mediante votación en la reunión con el grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 23 de Setiembre del 2019, (aprobación unánime), y considerando la nueva gestión, resulta actualizar el Reglamento en mención, mediante acto resolutivo.



**"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando los actuados y las disposiciones legales y en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que consta de (15) quince artículos, (06) capítulos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos y Desastres, y a los integrantes del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 681-2014-MDCN-T, de fecha 20 de Noviembre del 2019 y todo acto que contravenga la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.S. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
SGDUGRD  
SGSG  
SGTI  
ARCHIVO.